



**HAL**  
open science

## Sistemas de regadío y empresarios agrícolas en el norte de Sinaloa, México, 1900-1960. (Axe III, Symposium 14)

César Aguilar Soto

### ► To cite this version:

César Aguilar Soto. Sistemas de regadío y empresarios agrícolas en el norte de Sinaloa, México, 1900-1960. (Axe III, Symposium 14). Independencias - Dependencias - Interdependencias, VI Congreso CEISAL 2010, Jun 2010, Toulouse, Francia. halshs-00496951

**HAL Id: halshs-00496951**

**<https://shs.hal.science/halshs-00496951>**

Submitted on 2 Jul 2010

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

# Sistemas de regadío y empresarios agrícolas en el norte de Sinaloa, México, 1900-1960.

César Aguilar Soto<sup>1</sup>

## Resumen

La construcción de las principales obras de irrigación en México durante el periodo de 1900 a 1960 está relacionada con un doble interés, el fortalecimiento de dos entidades, el Estado y la empresa privada. Es decir, se da bajo un ambiente de correspondencia entre la política estatal, que pretende dar una mayor utilidad económica al suelo rústico (programas de deslinde de terrenos baldíos, fraccionamiento, colonización e irrigación) y la creación y fortalecimiento de la actividad empresarial en el campo y en general con el desarrollo económico de país.

Los principales sistemas de irrigación en Sinaloa, hasta la primera mitad del siglo XX, tienen sus antecedentes en dicho proceso. Las empresas dedicadas al cultivo y procesamiento industrial de la caña de azúcar, así como a la producción de tomate y garbanzo para la exportación, amparadas en el incentivo de la política de concesiones para el uso y aprovechamiento del agua de los ríos, serán las responsables de la construcción de los principales canales de irrigación, como fue el caso de: Los Tastes en 1892, ampliado entre 1901 y 1904 y denominado Los Mochis en Ahome; El Burrioncito entre 1901 y 1903 y El Cubilete entre 1924 y 1926, en Guasave; y los de San Joaquín, Navito y La Loma entre 1897 y 1905, Cañedo entre 1908 y 1911 y Rosales entre 1921 y 1932, en Culiacán.

Entender el proceso de evolución y consolidación de una de las economías agrícolas más exitosas de México, como la sinaloense, conlleva al análisis y la explicación del uso y aprovechamiento de las aguas en la agricultura comercial, en este caso de las principales obras de derivación de las aguas de los ríos Fuerte y Sinaloa. Aspecto que se relaciona con el quehacer de los empresarios agrícolas y con la aplicación de la política pública en la zona de los valles de los municipios de Ahome y Guasave.

*Palabras claves:* obras de irrigación, empresarios agrícolas y política pública.

---

<sup>1</sup> Profesor e investigador titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), adscrito a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, donde imparte la cátedras de Historia Mundial y Contemporánea; es Licenciado en Economía, Maestro en Historia Regional y Doctor en Ciencias Sociales.

## 1. Obras de irrigación y empresarios agrícolas en el valle del río Fuerte.

### *1.1. Las primeras obras de irrigación: el canal Los Mochis*

Los pioneros de la irrigación en el valle del río Fuerte, se encuentran perdidos en la historia. Los testimonios encontrados registran a los empresarios agrícolas Zacarías Ochoa, Esteban Zakany y Francisco Orrantia como los precursores de la irrigación en este espacio de Sinaloa.

Junto a las necesidades de producción e industrialización de caña de azúcar de las haciendas El Águila (1883), La Florida (1884) y La Constancia (1884), propiedad de dichos empresarios, surgen los datos iniciales sobre el uso económico del agua del río Fuerte y su derivación a través de pequeñas obras de irrigación.<sup>2</sup>

Posterior a dichas obras, en 1886 fue otorgada la primera concesión para aprovechar las aguas del río Fuerte al ingeniero Albert Kinsey Owen por parte del gobierno federal.<sup>3</sup> Este permiso, se relacionaba con un amplio proyecto derivado del auge económico estadounidense y de la expansión de sus capitales para apoyar su comercio internacional, y tenía que ver con la construcción de una línea de ferrocarril internacional, que partía de Kansas, EUA y concluía en las costas de la bahía de Topolobampo, México, y con la colonización de las tierras del valle de río Fuerte (Gil, 1957).

A fines de dicho año, arribaron a esta zona los primeros colonos estadounidenses, iniciándose con ello la planeación y construcción de lo que hoy es la ciudad de Los Mochis, así como del canal Los Tastes, una de las obras hidráulicas más importantes de Sinaloa hasta la primera mitad del siglo XX.

En 1891, la Kansas Sinaloa Investment Company<sup>4</sup> inició la construcción de dicho canal. Esta obra, que entró en funcionamiento en julio de 1892, tomaba las aguas del río Fuerte en un lugar conocido como Los Tastes, ubicado en la margen izquierda de la corriente del río entre el pueblo de Mochicahui y Zapotillo, del que tomó su nombre.<sup>5</sup>

El canal Los Tastes fue edificado por la vía del hecho, el gobierno mexicano nunca ratificó ni expidió título de concesión sobre las aguas, debido a que los estadounidenses

---

<sup>2</sup> Archivo Histórico del Agua, Fondo de Aguas Superficiales (AHA-FAS): caja 647, expediente 9 372; fojas 6-10; Padilla, 1996: 19 a 42 y 71 a 84; Sinagawa, 1987: 19; y Carton, 1990, 134-136.

<sup>3</sup> AHA-FAS, caja 903, expediente 12 881, foja 404.

<sup>4</sup> Corporación estadounidense con la cual Albert Kinsey Owen se asoció para la construcción de un canal para irrigar los terrenos de Los Mochis y llevar agua a la colonia norteamericana. AHA-FAS, caja 903, expediente 12 881, foja 457; y SARH, 1986: 50-51.

<sup>5</sup> *Ibid.*, foja 405.

incumplieron con la presentación de los planos de las obras, así como con el depósito de la fianza requerida para asegurar el compromiso de construcción.<sup>6</sup>

Por esos tiempos y con objetivos económicos similares llegó a dicha región, entre otros estadounidenses, el ingeniero Benjamín F. Johnston, un personaje con amplias relaciones financieras en EUA. Bajo su dirección proseguirían los proyectos de irrigación en dicho valle, pero a escalas superiores.

En septiembre de 1900 Johnston, en representación de la Sinaloa Sugar Company<sup>7</sup> (SSCO), solicitó también concesión para derivar las aguas de dicho río. El 27 de junio de 1901 dicho personaje firmó el convenio de concesión, el contrato lo amparaba para el uso del 25% del caudal del río, así como para la edificación de las obras necesarias para construir el canal Los Mochis.<sup>8</sup>

Para iniciar las obras Johnston y la SSCO compraron en diciembre de 1901 una porción de terreno de cuarenta metros de ancho por un kilómetro de largo a la Streeter Land Company<sup>9</sup>. Por este espacio cruzaba el canal Los Tastes, obra que había sido cedida por su propietaria, la Kansas Sinaloa Investment Company, a dicha empresa azucarera cinco meses antes.<sup>10</sup>

La SSCO al adquirir el canal lo amplió y modernizó. Le instaló compuertas de hierro y mampostería para aprovechar mayores cantidades de agua, sin necesidad de bombas en periodos de estiaje y lo denominó Los Mochis.<sup>11</sup>

Para 1905, dicha obra se convirtió en el eje central del sistema de irrigación más importante del valle, el cual daba vida a una red integrada por tres canales laterales y diez de regadío, alimentados por bombas hidráulicas, que cubrían las necesidades de nueve mil doscientas hectáreas cultivadas en lotes de cien hectáreas de caña de azúcar propiedad de la United Sugar Company (USCO) en Los Mochis (mapa 1).

---

<sup>6</sup> AHA-FAS, caja 903, expediente 12 881, fojas 461-462.

<sup>7</sup> Empresa constituida por Johnston y otros estadounidenses en octubre de 1892. Padilla (1996).

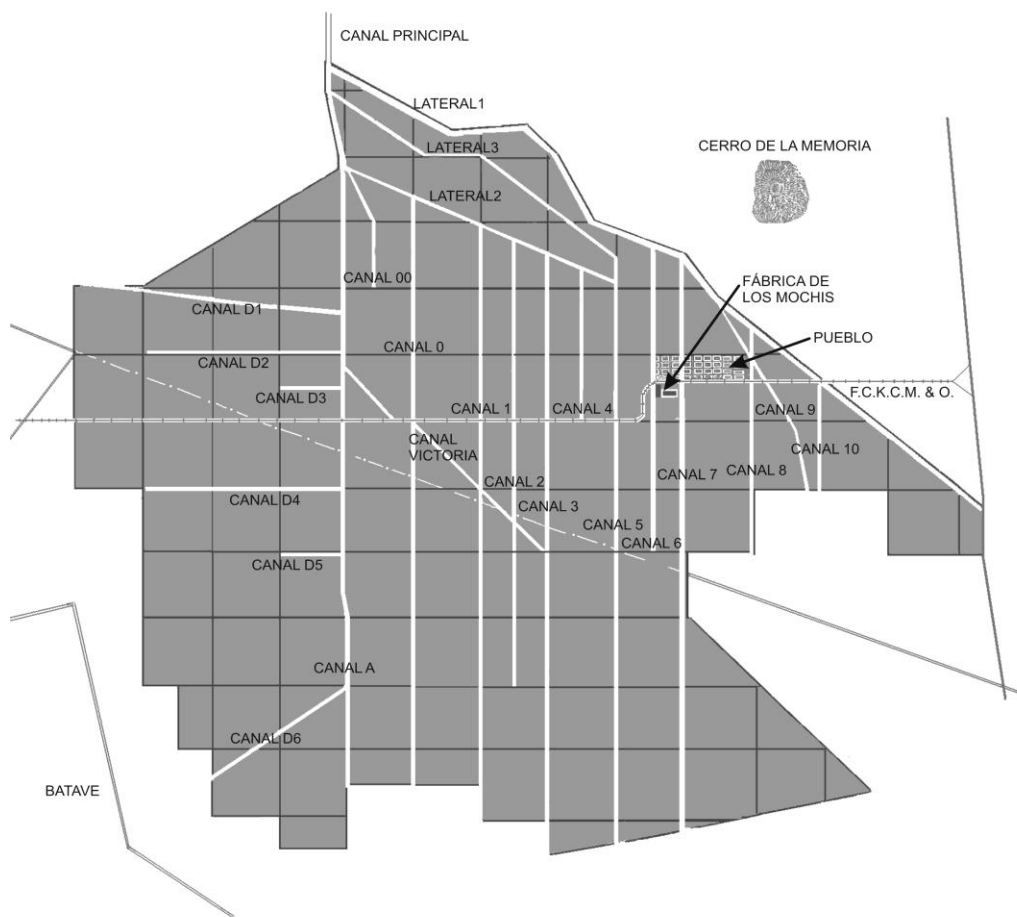
<sup>8</sup> AHA-FAS, caja 903, fojas 461-462.

<sup>9</sup> Empresa constituida en octubre de 1901 por el Cnel. Also Streeter y su esposa con el objeto de dedicarse a la adquisición, fraccionamiento, irrigación y colonización de tierras en el valle del Fuerte. AGNES, Fortino Gómez, Culiacán, 14 de enero de 1902

<sup>10</sup> AHA-FAS, caja 149, expediente 3 509, foja 40; y caja 903, expediente 12 881, fojas 354-472.

<sup>11</sup> *Ibid.*, caja 903, expediente 12 881, foja 473.

**MAPA 1**  
Sinaloa, Los Mochis  
Terrenos y sistema de irrigación de la USCO, 1905



Fuente: AHA-FAS, caja 152, expediente 3 623, foja 262.

Ante el crecimiento de las actividades económicas y con ellas de los problemas derivados del uso y administración de sistema de irrigación del canal Los Mochis, en abril de 1909 se creó la Compañía Explotadora de la Aguas del Río Fuerte (CEARF), donde el principal accionista era el mismo Johnston. Esta empresa se haría cargo de las actividades relacionadas con la compra de terrenos y la administración de los derechos de propiedad del 75% de las aguas del río Fuerte.<sup>12</sup>

Para este tiempo, la Sinaloa Sugar Company no sólo controlaba la mayor parte del agua del río Fuerte y tenía capacidad jurídica para imponer sanciones a los usuarios, sino que poseía un promedio de sesenta mil hectáreas de las mejores tierras del valle. De ese número, 48% eran terrenos cultivables y se ubicaban en los predios Los Mochis, Médanos del Pozole, El Águila y Bachomobampo (mapa 2).

El canal Los Mochis, según datos de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF), irrigaba en ese tiempo cinco mil 600 hectáreas propiedad de la compañía y tres mil 947 de los colonos y otros particulares. Mientras que por otro canal denominado El Águila se regaban dos mil 529 más de la compañía. El sistema de irrigación, compuesto por estos dos canales, daba servicio a doce mil 076 hectáreas cultivadas con caña de azúcar, maíz, tomate, arroz y alfalfa, la mayor parte del primer cultivo.<sup>13</sup>

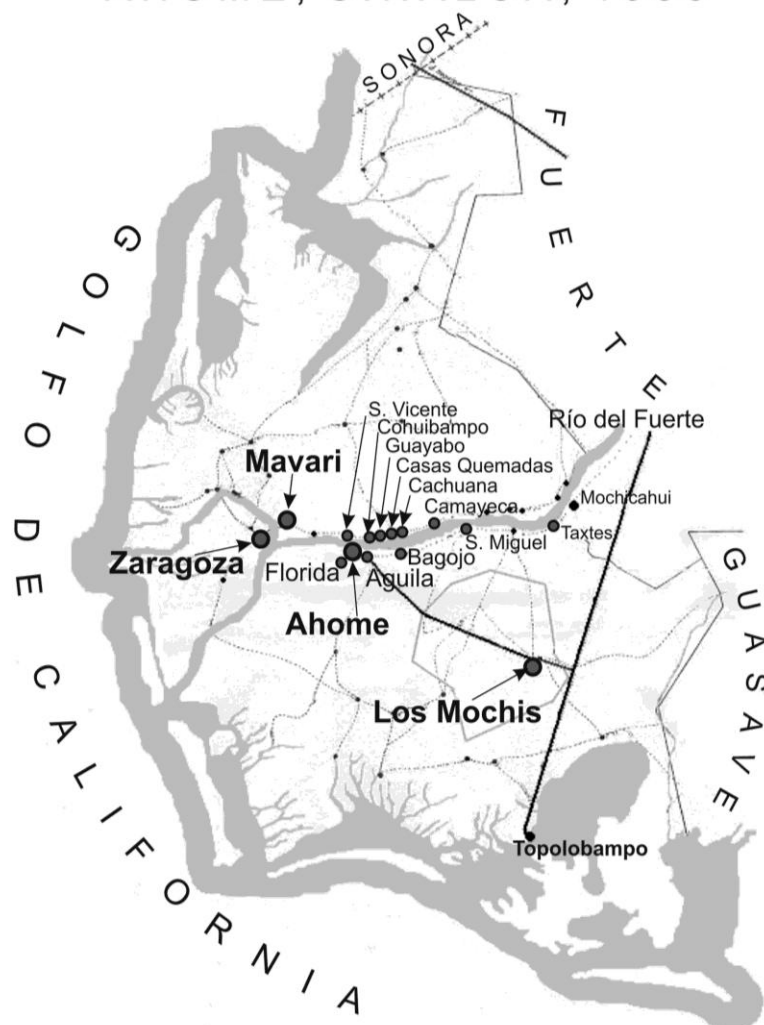
---

<sup>12</sup> *Ibid.*, foja 360.

<sup>13</sup> *Ibid.*, foja 378.

## MAPA 2

### AHOME, SINALOA, 1930



- Poblaciones donde se ubicaban las principales obras hidráulicas.
- Terrenos de la USCO.

Fuente: AHA-FAS, caja 440, expediente 58 589, foja. 29.

## *1.2. Reglamentación y control del uso del agua del río Fuerte*

La expansión económica de la Sinaloa Sugar Company (SSCO), la llevó a controlar los mayores volúmenes de las aguas del río Fuerte, líquido que utilizaba en sus actividades de producción e industrialización de caña de azúcar. Para lograr dicho poder, sus socios formaron, como se ha señalado, la Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte (CEARF), la cual tenía bajo su responsabilidad la administración de las cuatro principales concesiones federales de agua sobre dicha corriente:

- Por el 25% de las aguas, otorgada a la SSCO el veintisiete de junio de 1901.
- Por un metro cúbico por segundo propiedad de la Compañía Azucarera El Águila, otorgada el diez de septiembre de 1904.
- Por el 50% de las aguas, comprada a Alson J. Streeter por la Fuerte Valley Company y, la cual a su vez la enajenó en 1904 a la SSCO.
- Por cuatro metros cúbicos por segundo de las aguas, otorgada a la SSCO el veintiocho abril de 1920.<sup>14</sup>

Para la década de 1920, la SSCO dominaba el 81% de los dieciséis metros cúbicos, volumen medio anual de la corriente del río. Esta situación, junto a la proliferación del uso del agua a través de bombas, sin respetar las normas establecidas, empezó a generar un ambiente de incertidumbre entre los empresarios agrícolas con derechos sobre el agua.<sup>15</sup>

Dicha situación atrajo en 1927 la intervención del Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF) para buscar acuerdos entre los agricultores. Entre las medidas establecidas para resolver la problemática entre los usuarios se encontraban: la suspensión de los trámites para concesiones de aguas mansas y la creación del primer reglamento sobre el uso de las aguas del río Fuerte. De igual forma, se dispuso que todas las tierras comprendidas en los sistemas nacionales de riego no cultivadas fueran ocupadas por la Comisión Nacional de Irrigación para su colonización.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, foja 408.

<sup>15</sup> *Ibid.*, caja 152, expediente 3 623, fojas s/n.

<sup>16</sup> POGES, 2 de enero de 1930; y DOF, 7 de agosto de 1934.



El reglamento, que tendría vigencia hasta mediados de la década de 1930, englobaba a los setenta y cuatro usuarios y concesionarios de las aguas del río Fuerte y del arroyo El Riíto, en los municipios de Ahome y El Fuerte, los cuales las aprovechaban a través de diecinueve canales y cincuenta y nueve bombas hidráulicas.

Como se ha indicado, un aspecto que resaltaba en el consumo del líquido es su elevada concentración. Del total de usuarios sujetos al mencionado reglamento, el 11%, disponía del 85% extraído anualmente. En la margen derecha destacaban Aurelio B. Escobar y Socios, Rafael G. Ibarra, Melchers Sucesores y Eduardo R. Arnold; mientras en la izquierda la United Sugar Company (USCO), Ramón Ros y Carlos Vega, la Sucesión de Teodoro Miranda Valenzuela, Jesús A. Cruz y Aurelio Ibarra.

Atendiendo el gasto anual por margen de la corriente, existían dos empresas que controlaban el líquido. En la parte derecha Aurelio B. Escobar y Socios aprovechaba el 48%, mientras que en la parte izquierda la USCO gozaba del 76% de ese líquido.

Pero si el análisis se hace a nivel global, se concluye que los usuarios de la margen izquierda disponían del 72% de los volúmenes derivados. Lo cual se debía a que en esta zona se localizaba uno de los complejos agroindustriales más importantes de Sinaloa y el país, relacionado con el cultivo y procesamiento de caña de azúcar, la USCO.

Finalmente para 1930, contabilizando el total de derechos de agua, dicha empresa disponía a través de sus sistemas de irrigación de Sufragio, La Constancia, Los Mochis y El Águila del 54% del total disponible para uso agrícola del río Fuerte (Aguilar, 2008: 110).

### *1.3.Principales problemas con el uso y aprovechamiento de agua y nacionalización de la obras hidráulicas*

Ante el fenómeno de concentración, la problemática derivada de su administración, la proliferación de bombas de gasolina y la falta de agua en periodos de sequía, en enero de 1935 se conformó el Comité Pro-Irrigación del Valle del Fuerte. En este organismo se aglutinaban no sólo los principales agricultores de la zona, sino las ilusiones de lograr la construcción de obras de retención y derivación que les permitieran retener y derivar los volúmenes de agua suficiente para impulsar sus actividades agrícolas con menor incertidumbre.

Junto a lo señalado, y a solicitud de los agricultores, la Comisión Nacional de Irrigación se encargó de los estudios técnicos tendientes a resolver los problemas relacionados con la falta de agua para fortalecer las actividades económicas. La dependencia concluyó que para aprovechar las potencialidades agrícolas de la zona se requerían cambios en las formas y mecanismos para retener y derivar el líquido. Las sugerencias incluían reformas tecnológicas, con las cuales se sustituyeran los canales bajo el método de avenidas por canales de gravedad. Se proponía redimensionar el sistema hidráulico y construir un canal de dimensiones superiores al de Los Mochis, que diera vida a una amplia red de distribución (SARH, 1986: 54).

Los trabajos de la CNI y del Comité Pro-irrigación tuvieron que ser suspendidos debido a que en septiembre de 1938 la política de la reforma agraria irrumpió con ímpetu devastador en las tierras del valle del río Fuerte. Las tierras y los principales sistemas de irrigación fueron afectados, entre ellos los de la Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, Johnston y Compañía, Compañía Azucarera El Águila, Compañía Agrícola de Los Mochis, Compañía Agrícola de Constancia, Streeter Land Company, Rafael G. Ibarra, Eduard R. Arnold y la Sucesión de Teodoro Miranda (Aguilar, 1998: 61).

El 9 de diciembre de 1938, en el acto de entrega de la tierra a los campesinos y la formación del sistema ejidal, las autoridades federales y estatales reiteraron algunas de las normas a seguir en torno a los convenios establecidos con las empresas expropiadas. Se indicaba, por ejemplo, que la USCO tendría derecho a recoger las cosechas de caña durante algunos años por la naturaleza propia del cultivo, y apoyaría con créditos de avío y refaccionarios a los ejidos constituidos en sus antiguas propiedades; mientras que los ejidos formados continuarían produciendo caña para el ingenio azucarero, y para utilizar los sistemas de irrigación de la empresa pagarían cuotas de compensación y mantenimiento de las obras. Aspectos no aceptados por el sector ejidal (Gil, 1957: 149).

En enero de 1939, por disposición del presidente Lázaro Cárdenas, los sistemas de riego de Sufragio, Constancia, El Águila y Los Mochis, propiedad de la USCO, pasaron a poder del Estado y fueron entregados para su administración a los ejidatarios. Para ello, de igual manera que el impulso de la producción agrícola, se estableció un sistema de explotación

colectiva bajo la recién creada Sociedad de Interés Colectivo Agrícola Ejidal (SICAE<sup>17</sup>) (*Id.*).

La reforma agraria no sólo expropió la tierra, sino afectó los derechos de propiedad establecidos en los títulos de concesión de las aguas del río Fuerte. Sin embargo, a pesar de haber perdido sus tierras la política nacional fue benéfica con la USCO, al decretarse que todas las tierras ejidales bajo la zona de influencia de los ingenios estarían obligadas de forma exclusiva al cultivo de caña de azúcar. Este compromiso se complementaría el 23 de julio de 1943, por el acuerdo del presidente Ávila Camacho, con el cual se concedía prioridad y exclusividad en el uso del agua del río Fuerte para riego de los cultivos de caña de azúcar (SARH, 1986: 53). Esta era una disposición influida por los acontecimientos internacionales, la Segunda Guerra Mundial y por la política nacional de industrialización. Aspectos que en conjunto permitieron a la USCO continuar gozando de los beneficios de la tierra y el agua del valle del Fuerte.

Junto a la orden de prioridad sobre las aguas del río Fuerte para el cultivo de la caña y el progreso empresarial, las necesidades de agua crecieron y de igual forma el número e intensidad de los conflictos por ella.

Ante la primacía de la caña de azúcar sobre otros cultivos, parte central de los productores privados del valle del Fuerte exigían una distribución racional y equitativa del agua, rechazando la política de prioridad para el ingenio y la SICAE. Para dar respuestas prácticas a ello, los agricultores se organizaron para impulsar la reglamentación del uso de las aguas y promover mejores obras de irrigación.

Para estos tiempos, el caos y conflicto eran aspectos cotidianos en la distribución del agua por el canal Los Mochis, que para ese entonces estaba cubierto por cientos de bombas que tomaban el agua, muchas de ellas de manera ilegal, propiedad de agricultores privados y ejidales. Situación que se agravaba, aún más en años de sequía y en periodos de estiaje (*ibid.*: 53-54).

El conflicto entre los intereses de los productores hacía sentir la urgencia de modernizar los sistemas de irrigación, construir obras de almacenamiento y consolidar un marco institucional que diera seguridad en el uso del agua a las actividades empresariales,

---

<sup>17</sup> La SICAE era una organización campesina que aglutinaba los treinta y cuatro ejidos cañeros formados por la reforma agraria en tiempos del presidente Lázaro Cárdenas en el municipio de Ahome, Sinaloa.

aspectos que desde la década de 1920 Johnston y posteriormente la USCO habían insistido al gobierno.<sup>18</sup>

## 2). Obras de irrigación y empresarios agrícolas en el valle del río Sinaloa

### 2.1. *Las primeras obras de irrigación y empresarios agrícolas*

Las primeras obras de irrigación sobre el valle del río Sinaloa fueron construidas de igual forma que en el valle del Fuerte a principios del siglo XX y bajo la iniciativa de empresarios agrícolas dedicados al cultivo y procesamiento de caña de azúcar, así como a la producción de tomate y granos, como el maíz y garbanzo. Un ejemplo de este proceso fue don Regino Sánchez, pionero de la irrigación en esta zona.<sup>19</sup>

El uso de las aguas de los ríos, que en ese tiempo obedecía a reglas locales, empezó a cambiar a partir de diciembre de 1917, fecha en la que se declara al río Sinaloa, al igual que el resto de los principales afluentes del estado de Sinaloa, propiedad nacional por el gobierno del presidente Venustiano Carranza<sup>20</sup>. A partir de ese momento, y de manera similar a otros usuarios de la entidad, los agricultores de esta zona empezaron a regularizar sus aprovechamientos o a solicitar concesiones para derivar dicho líquido atendiendo las disposiciones de la Ley de Aguas de 1910, que entre otras definía las aguas de jurisdicción federal bajo el concepto de dominio público y de uso común y daba poder al Ejecutivo para otorgar concesiones a los particulares, permisos para la construcción de obras y la responsabilidad de expedir reglamentos para el uso y aprovechamiento de las aguas para uso agrícola (Lanz, 1982: tomo I, 426).

Bajo dicho contexto, para la décadas de 1920 y 1930, a la iniciativa empresarial de don Regino Sánchez se sumó la de otros agricultores como: Leonardo Fonseca, Francisco Alcalde, Miguel Tarriba, Manuel Estrada y Compañía en el municipio Sinaloa; Blas Valenzuela, Baltasar Menchaca, Melecio López, Francisco Echavarría, Celio Angulo y Patricio Mc Conegly, en Guasave, personajes que acatando el marco institucional o fuera

---

<sup>18</sup> En 1925, Johnston promovió el proyecto de construcción de una presa en Balojoqui y la instalación de los primeros registros hidrométricos que permitieron conocer las potencialidades del río Fuerte para planear el desarrollo agrícola del valle del Fuerte. En 1936, la USCO contrató a los ingenieros estadounidenses Olmsted y Bradshaw para mejorar y ampliar el sistema de irrigación, con el objeto de dar los primeros pasos para construir una gran presa de almacenamiento sobre el río Fuerte. Sin embargo, esta iniciativa se vio inhibida por la política agraria del gobierno de Lázaro Cárdenas (SARH, 1986).

<sup>19</sup> AHA-FAS, caja 1 013, expediente 14 229, foja, 32.

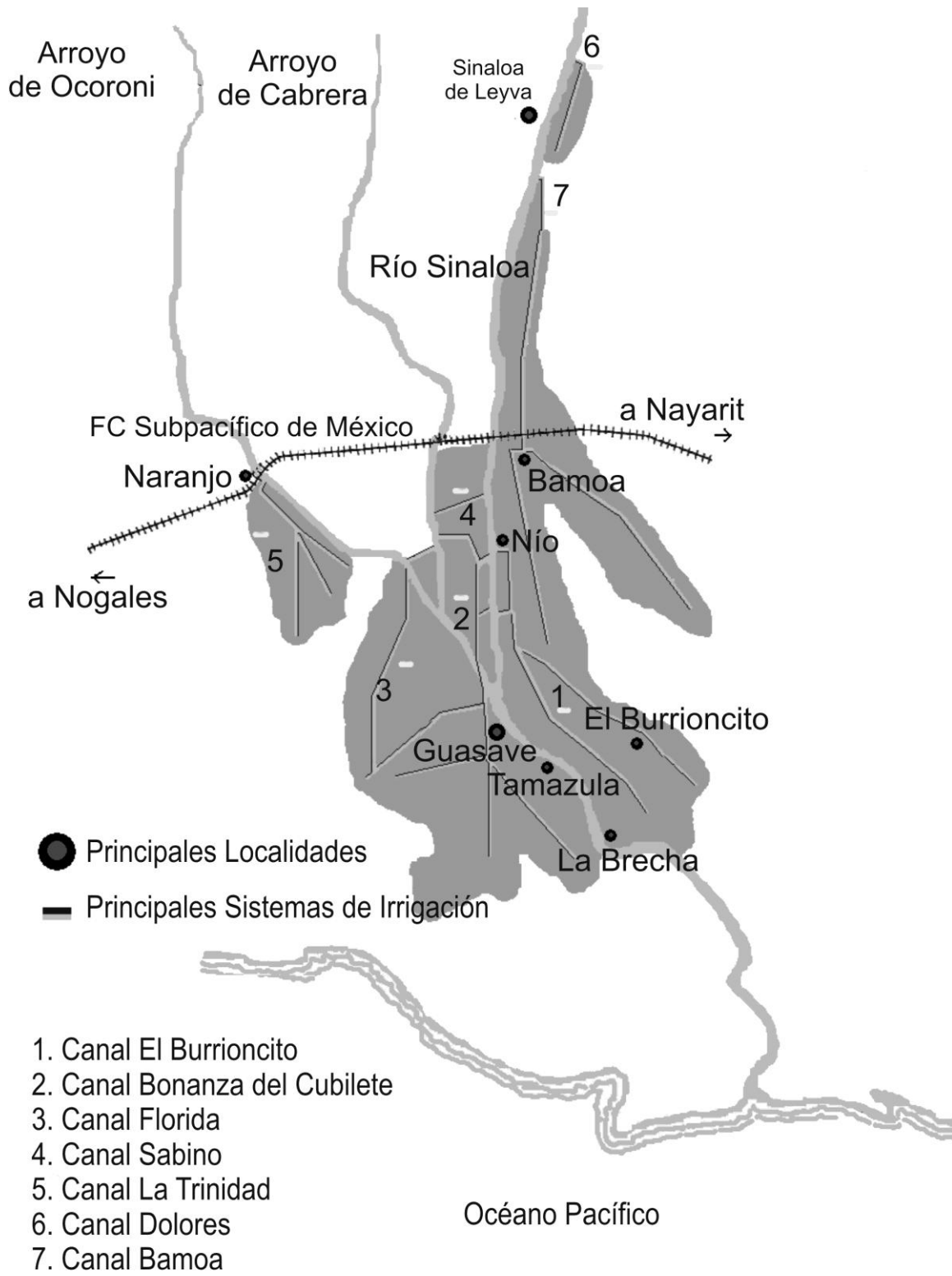
<sup>20</sup> *Ibid.*, caja 1 645, expediente 23 776, foja 9.

de él construyeron las bases de la estructura hidráulica para impulsar las actividades agrícola comerciales en el valle del río Sinaloa durante la primera mitad del siglo XX.

Dicha situación empresarial permitió que los sistemas de regadío del valle del río Sinaloa se incrementaran en número e importancia para la economía de esta zona. Para este tiempo, las obras de regadío estaban representados por los canales El Burrioncito propiedad de Regino Sánchez y Compañía, Sucesores; Florida de Patricio Mc Conegly, Bonanza del Cubilete de Blas Valenzuela; La Trinidad de Francisco Echavarría; y Dolores de Manuel Tarriba. De éstos, los tres primeros se constituyen en las obras hidráulicas más importantes por su capacidad de derivación, mismas que para el año de 1932 beneficiaban un promedio de doce mil hectáreas y para la década de 1950, apoyados por el canal Bamoa (construido por la CNI en 1946), incrementaron su área a treinta mil hectáreas, la mayor parte de estas situadas en el municipio de Guasave (mapa 3).<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, caja 546, expediente 8 139, foja 415.



Fuente: AHA-FAS: caja 543, expediente 8 131, foja s/n.

## 1.2. Sistema de Irrigación Canal Bonanza del Cubilete

En octubre de 1924, Blas Valenzuela logró adquirir una concesión de parte del gobierno federal, encabezado por su socio y compadre el presidente de México Gral. Álvaro Obregón, para aprovechar las aguas del río Sinaloa y regar sus propiedades de la hacienda Bonanza del Cubilete, donde el principal cultivo era el garbanzo.

El derecho otorgado a Blas Valenzuela lo autorizaba para irrigar seis mil hectáreas de su propiedad ubicadas en los predios el Huicho y Cubilete a través de la construcción de un canal en la margen derecha, que iniciará sus obras dos kilómetros río abajo del pueblo de Nío (mapa 3)<sup>22</sup>.

El objetivo de la empresa de regar sus terrenos pronto tuvo que ser reformado para atender la demanda de agua de otros agricultores ubicados en predios colindantes a su hacienda, por lo que debió ampliar sus fines de empresa agrícola a empresa agrícola e irrigadora, así como la dimensión y capacidad del canal El Cubilete como se le conocería.

Para lograr la transformación de empresa agrícola a agrícola e irrigadora, en el año de 1926 Valenzuela recibió de las autoridades federales autorización para establecer contratos de comercialización de agua para uso agrícola hasta por cinco años con los propietarios de tierras en la zona de influencia de su sistema de irrigación, así como para la ampliación de los volúmenes de agua derivada del río Sinaloa.<sup>23</sup>

La responsabilidad de prestar el servicio de venta de agua le trajo beneficios económicos, pero a su vez conflictos con sus usuarios, relacionados con la propiedad y distribución del agua. En mayo de 1929 los agricultores propietarios de tierras que adquirirían agua bajo contratos de pago en especie, se quejaban de deficiencias en el servicio y de abusos cometidos por el excesivo cobro de parte de la empresa Valenzuela. De igual forma lo hacían los campesinos, que laboraban en las tierras de la hacienda al tercio o a medias.<sup>24</sup>

En septiembre de 1929 el gobierno del presidente Gral. Plutarco Elías Calles intervino la hacienda El Cubilete por problemas políticos y agrarios. Sin embargo, Blas Valenzuela llegó a un acuerdo con el gobierno y sus propiedades le fueron regresadas mediante un convenio, con el cual el empresario cedió novecientas hectáreas y la misma

---

<sup>22</sup> POGES, número 148, 16 de diciembre de 1924.

<sup>23</sup> AHA-FAS, caja 543, expediente 8 131, foja 49.

<sup>24</sup> *Ibid.*, caja 1 844, expediente 2 7627, fojas 36-70.

cantidad de agua en litros por segundo al Estado para ser entregados a campesinos de la región. Así se creó la colonia Emilio Portes Gil en 1930, beneficiaría de dicho acuerdo, la cual al recibir el servicio de agua se obligaba a contribuir con los gastos de conservación del canal.<sup>25</sup>

Para mediados de dicho año, debido a las dificultades entre el propietario del sistema de irrigación del Cubilete y los colonos, provocadas por la falta de lluvias que había reducido la corriente del río y por lo tanto del canal, y por las políticas de prioridad para la distribución de la empresa, los colonos tomaron la dirección del canal rompiendo los acuerdos señalados.<sup>26</sup>

La administración del canal por parte de los colonos fue breve. Sin embargo, no pudo reducir los problemas derivados de la distribución del agua, por el contrario las deficiencias se incrementaron ocasionando daños no sólo en el servicio sino en la red hidráulica y en los cultivos de la hacienda El Cubilete y de otros usuarios particulares, como los medieros. Debido a la incapacidad observada para administrar el sistema de riego y la exigencia legal interpuesta por la empresa, el gobierno determinó, en 1931, la devolución de la administración del canal a su propietario Blas Valenzuela, bajo la supervisión estatal.<sup>27</sup>

En abril de 1932, de nuevo en periodo de estiaje, los colonos de Utave, Agua Blanca y Portes Gil tomaron por la fuerza el sistema del canal, cerraron las compuertas, evitaron el paso de la corriente de agua a las tierras de la hacienda y la derivaron hacia sus cultivos. En este caso el gobernador de Sinaloa, Gral. Macario Gaxiola, intervino dando instrucciones para que se respetaran los derechos de la empresa y se restableciera el funcionamiento del servicio de las compuertas.

Mientras el gobernador usaba la fuerza pública para hacer respetar los derechos de propiedad de la empresa Valenzuela, la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF) determinó, para concluir con los conflictos, reglamentar la distribución del líquido para los periodos de estiaje, implementando un sistema de distribución equitativa, tomando en cuenta la extensión de tierras y cultivos sembrados, y exigió a los colonos un mejor aprovechamiento del líquido.

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, caja 543, expediente 8 131, foja 14; y caja 1 125, expediente 15 807, foja 26.

<sup>26</sup> *Ibid.*, caja 543, expediente 8 131, foja 15.

<sup>27</sup> *Id.*



A pesar de la intervención de las autoridades estatales y federales los problemas continuaron, no sólo con los colonos sino con otros usuarios del canal y del río Sinaloa, como fue el caso de la Testamentaria Álvaro Obregón, Sociedad Civil Obregón, compañía propietaria de la empresa agrícola Campo Mayo y con aquellos agricultores que permanentemente instalaban bombas en el lecho del canal o sobre el río para regar sus sembradíos de forma ilegal. Los cuales, mermaban el uso del agua de los concesionarios, sin ser sancionados por las autoridades federales.<sup>28</sup>

En 1933 la empresa Valenzuela estableció un convenio con las autoridades agrarias y de la SAF, poniendo a salvo sus derechos de propiedad frente a las exigencias de nacionalización de la Colonia Emilio Portes Gil. Mediante este acuerdo se instauró una política de distribución de las aguas por medio de tandeos alternados de siete días continuos para cada usuario, es decir, para cubrir las necesidades de las doce mil quinientas hectáreas que comprendía el abasto del canal Cubilete.

El acuerdo de tandeos se cumplió hasta mediados de 1935, fecha en que el movimiento agrarista empezó a generar un clima de tensión sobre el sistema de propiedad establecido en el campo sinaloense. Aprovechando el ambiente de inestabilidad política, los colonos reincidieron en la toma del canal por la vía armada violentando los derechos de los demás usuarios.<sup>29</sup>

Para fines del mismo año, los inconvenientes emanados de la propiedad y distribución del agua denotaban un evidente sesgo político, impidiendo las salidas legales o técnicas que permitieran respetar las reglas convenidas para utilizar las aguas del río Sinaloa. Los colonos y los líderes ejidales exigían para concluir con los conflictos derivados del canal, agravados en épocas de estiaje, pero especialmente en periodos de contiendas políticas, la expropiación de las obras de los sistemas de irrigación privada en la zona.

Para subsanar los conflictos con los usuarios de la colonia Portes Gil y los agricultores del Campo Mayo y Buenavista, por su lado la empresa Valenzuela proponía la aplicación de las normas convenidas para la distribución del agua con las autoridades agrarias. A su vez, reconociendo las deficiencias técnicas del sistema hidráulico, planteaban

---

<sup>28</sup> *Ibid.*, fojas 15-16.

<sup>29</sup> *Ibid.*, caja 1 125, expediente 15 807, fojas 79-80.

su disposición de invertir en la construcción de vertedores e instalación de medidores automáticos, manejado por las autoridades municipales, para mejorar y verificar la entrega de los volúmenes de agua correspondiente a las partes inconformes. Lo anterior, señalaban, les permitiría administrar de mejor manera el agua a la cual tenían derecho y cubrir los contratos de proporcionar dicho líquido a más de doscientos agricultores privados.<sup>30</sup>

A las exigencias de los campesinos inconformes, los funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF) y el Banco Nacional de Crédito Ejidal (BNCE) señalaban la inviabilidad de la medida de expropiación. Sugerían como alternativa una reglamentación concensuada y el compromiso de las partes de respetar el régimen de distribución de las aguas. Reiteraban a su vez, que en tanto no se implementará dicho reglamento los usuarios deberían sujetarse a las normas de distribución establecidas por las instancias federales, bajo la administración de la compañía Valenzuela.

Para los años de 1936 y 1938, parte importante de las propiedades de la hacienda Bonanza del Cubilete y de sus socios, los sucesores del Gral. Álvaro Obregón, fueron afectados por la reforma agraria al ser expropiadas buena parte de sus tierras por parte del gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, así surgieron los ejidos Cubilete, Agua Blanca y Buenavista. Por esas mismas fechas, se restituyeron sus tierras a la comunidad de Guasave<sup>31</sup>. Esta situación significó un golpe para el proyecto agrícola de Blas Valenzuela, ya que no sólo lo hizo perder parte de sus tierras, sino de los volúmenes del agua concesionada.<sup>32</sup>

A pesar de la afectación los problemas de la derivación y uso del agua continuaron. Francisco Valenzuela, representante de la sucesión de Blas Valenzuela, indicaba en 1937 que mientras el canal Cubilete no pasará a propiedad de la nación los ejidatarios estaban obligados a sujetarse a los derechos otorgados por el Estado a su familia, como era el pago de las cuotas o rentas aprobadas por la SAF, para su mantenimiento y administración, las que debían cubrirse en especie o dinero.

Valenzuela denunciaba, a su vez, que los líderes de los ejidos de Agua Blanca y

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, caja 1 125, expediente 15 807, fojas 26-27.

<sup>31</sup> En abril de 1936 fueron expropiadas dos mil 283 hectáreas de las tierras de la hacienda Bonanza del Cubilete y en septiembre de 1938 firmada la resolución presidencial formando el ejido Cubilete. De igual forma, en enero de 1939 a la Sucesión del Gral. Álvaro Obregón, socia de la Empresa Valenzuela, se le expropiaron mil 125 hectáreas del predio Buenavista. Y en enero de 1936 le fueron restituidas al poblado de Guasave doce mil 228 hectáreas. POGES, años: 1936, 1937, 1938 y 1939.

<sup>32</sup> AGNES, José María Tellaeche, Culiacán, libro XII, 21 de julio de 1939, legajo 32.

Guasave, instigados por el ex delegado del Departamento Agrario, Agustín Rivas, de manera constante hacían uso arbitrario de las aguas del canal, violentando las normas fijadas. Sin convenio previo con los administradores y sin cubrir las cuotas establecidas, los ejidatarios utilizaban las aguas para satisfacer las necesidades de sus cultivos.<sup>33</sup>

Muchas de las deficiencias para proteger los derechos de propiedad que se han señalado se derivaban de la interpretación diversa que sobre la Ley de Aguas y el Código Agrario hacían las autoridades con el objeto de definir los límites de la propiedad y los alcances de la reglamentación del canal, así como de su competencia para resolver los problemas derivados del uso del agua, sin incluir el pesado ambiente político que vivía el campo en esos tiempos.

Otro aspecto relevante de la transgresión de los derechos sobre la administración de las aguas del río Sinaloa, fue la autodeterminación del Banco Nacional de Crédito Ejidal de conformar una Junta de Aguas para el manejo del canal y la decisión de cobrar las cuotas por el agua utilizada a través de los comisariados ejidales de Guasave, Agua Blanca y Cubilete, aspectos que condujeron a deteriorar aún más los trabajos de la empresa Valenzuela. La empresa por un lado, daba servicio a los propietarios privados y por otro, la Junta de Aguas hacía lo suyo con el sector ejidal, pero el mantenimiento de las obras hidráulicas quedaba solo en manos de la empresa, la cual en ocasiones las descuidaba como forma de presión para hacer valer sus derechos y exigir el pago de cuotas.<sup>34</sup>

Con el fin de definir y aclarar lo mejor posible las reglas sobre el uso y distribución del agua, se creó en 1939 el Reglamento para los Aprovechamientos de las Aguas del Sistema de Riego Bonanza del Cubilete. En este documento, se ordenaba la distribución atendiendo de las necesidades de manera equitativa en razón de la cantidad de las tierras bajo cultivo de los ejidos y agricultores privados comprendidos dentro del sistema de riego, como: Guasave, Agua Blanca, Cubilete, La Entrada, El Dorado, Huicho, Buenavista y la Colonia Emilio Portes Gil; la Sucesión de Blas Valenzuela; Sofía, Dolores y Regina Torres y, Dolores Izábal, que adquirieron los derechos de la sucesión de Álvaro Obregón en los terrenos denominados Campo Mayo y Buenavista; y doscientos diecisiete usuarios particulares, entre los que se encontraban personajes como Ignacio Bojórquez, Ernesto

---

<sup>33</sup> AHA-FAS, caja 543, expediente 8 131, foja 49.

<sup>34</sup> *Ibid.*, caja 1 125, expediente 15 807, fojas 71-72.

Saracho, Antonio Duriel, Melecio S. Angulo, Emilio y Camilo Menchaca (cuadro 1).

Cuadro 1  
Sinaloa  
Distribución del agua del Sistema de riego  
Bonanza del Cubilete, 1939

<i>Usuario</i>	<i>Superficie riego/has</i>	<i>de</i>	<i>%</i>	<i>Volumen anual en miles de M3</i>	<i>%</i>
Suc. de Blas Valenzuela y otros					
usuarios particulares	2 737	24.10		34 212	24.18
Ejido Guasave	5 663	49.86		70 287	49.69
Ejido Cubilete	1 304	11.48		16 300	11.52
Ejido Agua Blanca	475	4.18		5 937	4.20
Colonia Emilio Portes Gil	450	3.96		5 625	3.98
Ejido Buenavista	350	3.08		4 375	3.09
Ejido El Dorado	200	1.76		2 500	1.77
Ejido Huicho	150	1.32		1 875	1.33
Ejido La Entrada	28	0.25		0 350	0.25
<b>Total</b>	<b>11 357</b>	<b>100.00</b>		<b>141 461</b>	<b>100.00</b>

Fuente: elaboración propia, con base en datos de AHA-FAS, caja 1 125, expediente 15 807, fojas 274-299.

Para este tiempo el Sistema de riego Bonanza del Cubilete estaba constituido por un canal denominado Principal, que derivaba las aguas del río Sinaloa, con una longitud de veinticinco kilómetros y que al llegar al poblado del Cubilete se dividía y derivaba sus aguas por los canales secundarios de Napalá, Campo Mayo, Victoria, Utave, Bórquez y El Dorado (mapa 3).

El reglamento ratificaba los derechos de propiedad de las obras del canal a la sucesión de Blas Valenzuela, haciéndola responsable de su administración y funcionamiento, así como del cobro de las cuotas por los servicios de agua, fijadas en ocho pesos por hectárea; disponía la formación de una Junta de Aguas, para auxiliar en la

dirección a la empresa, compuesto por los representantes de todos los usuarios; y entre otras cosas se constituía un régimen de prioridad en el servicio de distribución del agua atendiendo la Ley de Irrigación, estructurado de la forma siguiente: uso domésticos y servicios públicos, riego de auxilio por una ocasión para no perder la cosecha; riego de tierras ejidales y predios que no excedieran de veinte hectáreas y en último lugar los terrenos con extensiones superiores; en periodos de escasez la distribución se haría en porcentajes entre los sectores ejidal y privado y en caso que el canal disminuyera su corriente normal se aplicaría el sistema de tandeos.<sup>35</sup>

A pesar de lo acordado, la actitud del sector ejidal de no cubrir las cuotas por el uso del agua y su insistencia de pasar el sistema del canal a sus manos, junto a la falta de instancias mediación de intereses efectiva, continuaron siendo los factores centrales de la cortina de humo que cubría la esencia del conflicto, es decir, la falta de acatamiento de los elementos de carácter institucional.

Ante la crisis institucional y la falta de instancias que validaran los derechos de propiedad, la incertidumbre económica conducía a la ruina financiera a la empresa de irrigación y al permanente deterioro del sistema de riego.

La difícil posición de la Empresa Valenzuela, de resistir el reclamo agrarista de nacionalización del canal y su pretensión de apropiarse de la administración; la falta de pago por el servicio de agua de un amplio sector ejidal; así como la persistente exigencia de la SAF para que el mantenimiento del sistema de riego no se descuidara y la empresa cumpliera con un servicio eficiente, hacía reflexionar a la empresa en torno a la pertinencia económica de, mantener la propiedad del canal o cederla al gobierno federal.<sup>36</sup>

El veinticinco de enero de 1941, los ocho ejidos usuarios de las aguas del canal en cuestión, Cubilete, Buenavista, La Entrada, Guasave, Agua Blanca, El Dorado, El Huicho y Caimanero acordaron con la empresa el compromiso de que la sociedad llevara a cabo los trabajos de mantenimiento y reparación de los canales (Principal, Utave, Bojórquez, El Dorado y Campo Mayo); los ejidos se obligaban a cubrir las cuotas por el servicio de agua para riego, definidas en octubre de 1940 por la SAF de ocho pesos y, hacer los pagos pendientes, bajo el sistema de cuotas, que variaban entre 2.50 y cuatro pesos por hectárea; y

---

<sup>35</sup> *Ibid.*, fojas 275-276.

<sup>36</sup> *Ibid.*, foja 524.

se autorizaba a la empresa retirar la cantidad de veinticinco mil pesos de sus cuentas de ahorro en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, para compensar parte de los débitos, con la obligación de ser invertidos en el mantenimiento del sistema. Todo indicaba que se empezaba de nuevo por los caminos del acuerdo y la conciliación.<sup>37</sup>

Para septiembre de 1941, según los propietarios de la Empresa Valenzuela, el funcionamiento del canal era insostenible. Los ejidos de Guasave, Agua Blanca y Cubilete, principales usuarios del agua, a pesar de las reglas convenidas con las instancias federales, que contemplaba la reducción de las tarifas de ocho a siete pesos, al negarse a pagar sus adeudos por concepto de servicio de 1938 a 1940, hacían que la empresa cargara con un déficit económico insostenible. Los recursos económicos requeridos para poder hacer una eficiente administración del canal Cubilete, al no ser percibidos y no poderse reinvertir en su sostenimiento, lo mantenía en precaria situación, dañando los intereses de todos los usuarios.<sup>38</sup>

Para mediados de la década de 1945, la situación financiera de la empresa continuó agravándose. Los ejidatarios seguían sin cubrir en forma sus cuotas y violentando las órdenes de la SAF. Para estas fechas, adeudaban la cantidad de noventa y siete mil 824 pesos correspondiente a los años de 1941 a 1944. Este ambiente de falta de cumplimiento de los acuerdos y la ineficacia de las autoridades para hacerlos cumplir, hizo que la empresa tomara el acuerdo de entregar a la nación su sistema de irrigación, valuado en 2.5 millones de pesos, mismos que proponían podían ser indemnizados a través de terrenos nacionales.<sup>39</sup>

Los días quince y dieciocho de mayo de dicho año, el secretario de Agricultura y Fomento (SAF), Marte R. Gómez, dio dos de los pasos más importantes rumbo a la nacionalización de los sistemas de irrigación en la región de Guasave y Sinaloa: atendiendo la Ley de Aguas, acordó la implementación de disposiciones reglamentarias para la distribución de las aguas del río Sinaloa y pasó a manos de la CNI las obras del canal del Cubilete, interviniendo de hecho los bienes y derechos de la empresa Valenzuela.<sup>40</sup>

Con la reglamentación, el régimen de propiedad privada aseguraba las veintisiete mil ciento once hectáreas bajo riego del valle del río Sinaloa, 35% del agua distribuida por

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, fojas 712, 806 y 807.

<sup>38</sup> *Ibid.*, foja s/n.

<sup>39</sup> AGN, caja 920, expediente 564.1/617.

<sup>40</sup> AHAS-FAS, caja 553, expediente 8 131, foja 25; y DOF, 18 de mayo de 1945.

sistema de riego Florida; 23% por el del Cubilete; y 62% por el Burrioncito. Estos volúmenes de agua le otorgaban certidumbre para irrigar un total de once mil 082 hectáreas, de las cuales 772 pertenecían al primer sistema; dos mil 738 al segundo; y siete mil 572 al tercero. Entre los principales agricultores privados beneficiados, con dicha distribución, se encontraban los de los poblados de San José de Guayparime, Jesús María, Utave, Burrión, El Pitahayal, La Brecha y la Testamentaria Álvaro Obregón; y entre los ejidos se localizaban: El Triunfo, San Sebastián, Guasave, El Cubilete, La Bebelama, Emilio Portes Gil, Cofradía de Tamazula, El Burrioncito y La Brecha (cuadro 2).

Cuadro 2  
Sinaloa  
Distribución del agua del río Sinaloa  
Por sistemas de riego y régimen de propiedad, 1945.

Sistema de Riego	Superficie	Volumen de agua (%)
<i>Canal Cubilete</i>		
Propiedad privada	2 738	23.38
Propiedad ejidal	8 971	76.62
Sub-total	11 709	100.00
<i>Canal Florida-Sabino</i>		
Propiedad privada	772	34.7
Propiedad ejidal	2 487	65.3
Sub-total	3 259	100.00
<i>Canal El Burrión</i>		
Propiedad privada	7 572	62.3
Propiedad ejidal	4 581	37.7
Subtotal	12 153	100.00
Total	27 111	

Fuente: elaboración propia con base en datos de AHA-FAS, caja 553, expediente 8 176, fojas 29-33.

### *2.3 Nacionalización de la obra hidráulica privada en el valle del río Sinaloa*

En octubre de 1945, junto a los trabajos de reglamentación del uso y distribución de las aguas del río Sinaloa, la Dirección de Tierras y Aguas inició los estudios sobre la nacionalización de las obras hidráulicas de los sistemas de riego Florida o Mc Conegly, Valenzuela o Bonanza del Cubilete y El Burrión, propiedad de empresas privadas derivadoras de las aguas del río Sinaloa y de los arroyos de Ocoroni y Cabrera.<sup>41</sup>

Las conclusiones de los estudios de la Dirección de Tierras permitieron que el veintisiete de febrero de 1946 el presidente Ávila Camacho, a través del Departamento Agrario, tomara la decisión de pasar al dominio de la nación las obras de los sistemas de irrigación del Cubilete y Florida, dejando pendiente las de El Burrión debido a que los derechos de propiedad sobre las tierras y aguas derivadas por él, eran fundamentalmente privadas a pesar de ello, en junio de 1947 pasó a manos nacionales<sup>42</sup>.

Uno de los días más esperados por los campesinos del sistema ejidal y de muchos de los agricultores del sector privado de la región de Guasave había llegado, pero con él la desorganización sobre el uso y administración del agua adquirieron un tono desesperante, que desoía los lineamientos de la SAF e ignoraban las reglas establecidas en las leyes de aguas e irrigación, dañando los intereses de buena parte de los usuarios.

Con la nacionalización de los sistemas de irrigación del río Sinaloa, el sector ejidal tomó su mando, desconociendo los reglamentos validados por el Gobierno Federal, creando Juntas de Agua para administrarlos sin la participación de otros sectores; realizaron su propio plan de riegos, donde sólo ellos aparecían como usuarios y exigieron autonomía para operarlos, violentando los compromisos del gobierno de Alemán con los productores privados, al pasar sobre los derechos de cientos de propietarios a los cuales les era negado el líquido para hacer producir sus tierras.

Para finales del año de 1946, todo indicaba que el remedio había sido peor que la enfermedad, como reza el refrán popular. Ante ello, al crearse la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) en el año de 1947, su encargado ingeniero Adolfo Orive Alba, desconoció las juntas de aguas nombradas por los ejidatarios y las sustituyó por otras integradas con la representación de todos los usuarios con derecho a riego, y a su vez

---

<sup>41</sup> AHA-FAS, caja 553, expediente 8 176, fojas 35-37.

<sup>42</sup> *Ibid.*, fojas 84-85.



definió una nueva reglamentación, intentando una reconciliación en el sector agrícola.<sup>43</sup>

El personal de la SRH tenía ya algunos años en la región del río Sinaloa, conocía ampliamente su problemática y necesidades. Desde mayo de 1930, la Comisión Nacional de Irrigación, había iniciado los estudios para reglamentar el uso de las aguas de esta corriente,<sup>44</sup> y en 1935, a solicitud de sus agricultores, los referentes para construir el canal Bamoa, en la margen izquierda del río. Para la década de 1940 dicho canal estaba en funciones, administrado por una junta de usuarios y la supervisión de la CNI, aspecto determinante para la disposición del presidente Ávila Camacho de crear en abril de 1942 el Distrito Nacional de Riego de Bamoa, cuya delimitación abarcaba buena parte de las propiedades agrícolas de la margen izquierda del río Sinaloa ubicadas en los municipios de Sinaloa y Guasave<sup>45</sup>. Dicha presencia, le permitiría conocer las potencialidades de la zona y sus debilidades en cuanto a los recursos hídricos. Atendiendo estos antecedentes, se supone que el conflicto provocado por la nacionalización de las obras hidráulicas privadas, no le fue difícil al ingeniero Orive Alba hacerlo entrar a las vías institucionales, enfriar los ánimos ejidales y hacer respetar los derechos de propiedad en los sistemas de irrigación Florida, El Cubilete y El Burrioncito.

En 1949, al pasar las áreas de riego al control de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), iniciaron las gestiones para que las obras construidas bajo la iniciativa privada en el río Sinaloa ingresaran a la jurisdicción federal, para integrar un distrito de riego y otorgar un mejor servicio a los usuarios con derechos sobre el agua.

En el año de 1951, existían diecinueve usuarios del agua del río Sinaloa registrados por medio del sistema de bombas hidráulicas. Éstos irrigaban un promedio de ocho mil hectáreas entre privadas particulares y ejidales. Estos datos serían irrelevantes, si no es que 71% de dichos usuarios lo hacía sin autorización del gobierno, es decir, violentando las normas legales, y que 76% de las tierras irrigadas sin permiso pertenecían al sistema ejidal. Entre dichos usuarios, que hacían uso del agua de forma ilícita, se encontraban los empresarios agrícolas Ignacio Bórquez, Francisco Echavarría, Eduardo Laura y Guillermo Haas, los cuales junto a la Compañía Agrícola de Bamoa, propiedad de Gustavo Sánchez y Bamoa Vegetable, compañía de la familia Alcalde, eran parte de los principales

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, caja 553, expediente 8 176, foja 113; y caja 546, expediente 8 139, fojas 566.

<sup>44</sup> POGES, 21 de junio de 1930.

<sup>45</sup> DOF, 2 de mayo de 1942.

comercializadores de agua y refaccionadores de crédito de habilitación y avío de los sectores ejidal y privado para la producción de algodón, garbanzo y tomate en el valle del río Sinaloa.

Para mediados de la década de 1950, un balance de la SRH sobre la administración de los sistemas de irrigación del río Sinaloa, concluía que para dar certidumbre a las actividades económicas de esa zona era urgente erradicar los problemas de la operación irregular de los sistemas de irrigación; falta de acatamiento de las normas de uso y cuotas de riego; la imposición de la política sobre las bases técnicas en el manejo de las aguas; reestructurar las obras de los sistemas de irrigación que habían seguido los proyectos de sus antiguos dueños, sin corregir los errores de planeación, situación que hacía difícil y costosa su operación y conservación.<sup>46</sup>

Dentro de los elementos encontrados por dicha Secretaría, los de mayor peso tenían que ver con el fortalecimiento del contexto institucional y con la necesidad de instancias que hicieran respetar las normas para brindar certidumbre a los derechos de propiedad y a las actividades empresariales en la agricultura. De igual forma se apuntaba la necesidad de integrar las Juntas de Agua existentes en una sola instancia para hacer más operante el servicio requerido por los agricultores y poder avanzar en la formación de un Distrito Nacional de Riego. Aspecto que se haría realidad en 1958 bajo la gestión del presidente Adolfo Ruíz Cortines.

### 3. La Comisión del Río Fuerte y sus obras

En el año de 1951 se dio uno de los pasos más importantes, por parte del gobierno federal, relacionado con la irrigación y desarrollo económico de la zona norte de Sinaloa, en este caso del valle del Fuerte, el decreto de creación de la Comisión del Río Fuerte. Con esta acción, el presidente de México Miguel Alemán cumplía con otro de los compromisos establecidos con los sinaloenses en materia de irrigación, los primeros habían sido la nacionalización del sistema de irrigación privada del Burrión, ubicado en la zona de los municipios de Sinaloa y Guasave, en 1947, y la conclusión e inauguración de la presa Sanalona (1948) en Culiacán, haciendo avanzar las expectativas y proyectos económicos de los empresarios agrícolas de Sinaloa.

---

<sup>46</sup> AHA-FAS: caja 546, expediente 8 139, fojas 485-493.

La Comisión del Río Fuerte se conformaba como un organismo dependiente de la SRH, con los objetivos de planeación, diseño y cimentación de las obras necesarias para impulsar el desarrollo integral a través de impulsar la agricultura de riego en la cuenca del río Fuerte.<sup>47</sup> Sus tareas abarcaban: la realización de estudios y la elaboración de proyectos para la construcción de presas de almacenamiento, defensa, derivación y la extensa red de canales que llevaran el agua al mayor número de tierras susceptibles de cultivo; y la administración de las obras hidráulicas. Así como la de mejoramiento y ampliación de los medios y vías de comunicación, para dar más fluidez a la comercialización de la producción agrícola y abaratar sus costos (SARH, 1986: 76).

La construcción de la presa Miguel Hidalgo, la gran obra de la Comisión del Río Fuerte, inició en 1953. Al inaugurarse el 27 de mayo de 1956, se hizo realidad el sueño de cientos de familias agricultoras, que desde principios del siglo XX luchaban por aprovechar al máximo las aguas del río más caudaloso de Sinaloa. Con la presa se incrementó la zona beneficiada de setenta mil hectáreas a doscientas treinta mil ubicadas en los municipios de El Fuerte, Ahome, Sinaloa y Guasave. El sistema para apoyar el trabajo de la presa se integraba con las derivadoras de Sufragio y Cahuinahua, los canales SICAE en la margen izquierda y Cahuinahua y Los Mochis en la derecha del río Fuerte, así como por la red de canales laterales y los canales Cubilete, Sabino y Florida, ubicados en la zona de influencia del río Sinaloa (Conchol, 1957: 70-71).

En 1958, el último año de su gestión, el presidente Adolfo Ruíz Cortines, estableció dos decretos que impactarían aún más en el desarrollo agrícola del valle del río Sinaloa. Uno de ellos, fue la creación del Distrito de Riego de Guasave, administrativamente a cargo de la Comisión del Río Fuerte. En este nuevo distrito se integraron veintiséis mil hectáreas, el 77% de estas tierras pertenecían al municipio de Guasave y el resto al de Sinaloa. El otro decreto tenía que ver con la expropiación de setenta y cinco mil hectáreas ubicadas en la margen izquierda del río Sinaloa y bajo la influencia del arroyo de Ocoroni y la delimitación del Distrito de Riego; con esta medida quedaron prohibidos los cambios en el sistema de propiedad con el objeto de evitar que los propietarios de tierras lucaran con el beneficio de las obras que el gobierno construiría en esta zona (SARH, 1986: 90).

---

<sup>47</sup> DOF, 21 de agosto de 1951.

De manera paralela a la ampliación de la zona irrigada, se estableció un sólido marco institucional que definía el uso y distribución de las aguas almacenadas en la presa a través de planes de riego anuales y un sistema de cuotas.

El sistema de cuotas definido por el gobierno estaba estructurado en tres secciones: consumo, compensación y rehabilitación. En la primera, los cultivos de maíz, frijol, trigo, garbanzo, ajonjolí y cártamo debían pagar ciento diez pesos por hectárea; la caña de azúcar, tomate, algodón, arroz, alfalfa, papa, soya y legumbres ciento veinte; y el sector ejidal, independientemente del cultivo diez pesos por hectárea; la cuota de compensación era de mil anual; y cuota de rehabilitación de las obras hidráulicas cien pesos anual (SRH, 1967: 59-61).

Con el antecedente de la obra de irrigación privada y estas últimas acciones de política gubernamental comentadas se creó un marco de incentivos a la actividad agrícola empresarial, relacionado con la modernización de la obra hidráulica y un ambiente institucional de mayor certidumbre económica, lo cual redundaría en la consolidación del rostro agrocomercial de Sinaloa, una de las regiones agrícolas más exitosas del México del siglo XX.

## Bibliografía

Aguilar Soto, Cesar Ramón

- (1998), *Política agraria y empresarios agrícolas en Sinaloa, 1940-1958*, tesis de Maestría en Historia Regional, Sinaloa, México, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- (2008), *Empresarios agrícolas, instituciones y política agraria en Sinaloa, 1932-1960*, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Sinaloa, México, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Carton De Grammont, Hubert (1990), *Empresarios agrícolas y el Estado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Conchol, Jaques (1957), *Los Distritos de Riego del Noroeste*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- Gil, Mario (1957), *La conquista del Valle del Fuerte*, México, Impresora Técnica Moderna.
- Lanz Cárdenas, José Trinidad (1982), *Legislación de aguas en México*, Tabasco, México, Consejo Editorial del gobierno de Tabasco.
- Padilla, Francisco (1996), *Los empresarios del valle del Fuerte durante el Porfiriato*, Sinaloa, México, Colegio de Bachilleres del estado de Sinaloa-Dirección de Fomento a la Cultura Regional.
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1986), *Memoria de la Comisión del Río Fuerte, 1951-1986*, México.
- Secretaría de Recursos Hidráulicos (1967), *Características de los Distritos de Riego*, México.
- Sinagawa Montoya, Heriberto (1987), *Sinaloa, agricultura y Desarrollo*, México, Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa, Sinaloa.

## Hemerografía y archivos

Diario Oficial de la Federación (DOF), México.

Periódico Oficial del Gobierno del estado de Sinaloa (POGES), Sinaloa, México

Archivo Histórico del Agua (AHA)

Archivo General de Notarías del Gobierno del estado de Sinaloa (AGNES)